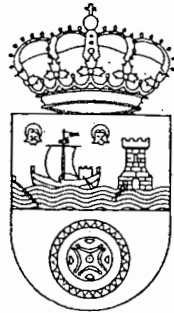


BOLETIN OFICIAL



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Depósito legal SA-7-1983

Año VI

10 de septiembre de 1987

— Número 8

Página 115

II LEGISLATURA

SUMARIO

1. PROYECTOS DE LEY.

CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO PARA FINANCIAR EL PLAN DE OBRAS DE LA COMARCA DE ACCION ESPECIAL "ZONA SUR" PARA EL PRESENTE EJERCICIO. 1-00

Texto remitido por el Consejo de Gobierno.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 105 del Reglamento de la Cámara y según acuerdo adoptado por la Mesa de la Asamblea Regional, en su reunión del día de hoy, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea del proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario para financiar el Plan de Obras de la Comarca de Acción Especial "Zona Sur" para el presente ejercicio.

Sede de la Asamblea, Santander, 7 de septiembre de 1987.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,
Fdo.: Eduardo Obregón Barreda.

"PROYECTO DE LEY DE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO PARA FINANCIAR EL PLAN DE OBRAS DE LA COMARCA DE ACCION ESPECIAL "ZONA SUR" PARA EL PRESENTE EJERCICIO.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 29 de enero de 1982 fue declarada Comarca de Acción Especial "Zona Sur", por un período de cinco años, la integrada por los siguientes municipios: Campóo de Yuso, Hermandad de Campóo de Suso, Pesquera, Las Rozas de Valdearroyo, San Miguel de Aguayo, Santiurde de Reinosa, Valdeolea, Valdeprado del Río y Valderredible.

La citada comarca cumplió el plazo máximo de actuaciones especiales, a que se refiere el Real Decreto 3418/78, de 29 de diciembre, en el año 1986, solicitando la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio e Industria, a instancia de los Ayuntamientos afectados, la prórroga de su vigencia en la Acción Especial.

Una vez verificados por la Dirección General de Análisis Económico-Territorial los datos

aportados por la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio e Industria, analizando los parámetros establecidos por el Decreto, relativos a la renta per cápita, índice de envejecimiento, pérdida de población e ingresos municipales, así como el número de viviendas sin agua corriente, sin red de saneamiento, sin suelo urbano pavimentado, sin alumbrado público y sin energía eléctrica, el Consejo de Ministros acordó en su reunión del 5 de junio del año en curso, previo informe favorable de la Comisión Permanente de la Comisión Nacional de Administración Local, prorrogar las actuaciones especiales en la Comarca de "Zona Sur" por un período de dos años, es decir, hasta el 31 de diciembre de 1988.

En consecuencia, el Ministerio para las Administraciones Públicas, ha asignado a esta Comunidad recursos que, unidos a las aportaciones regionales y municipales, permiten la elaboración del "Plan de la Comarca de Acción Especial (Zona-Sur)" para el presente ejercicio.

No existiendo en los Presupuestos Generales de esta Diputación Regional para 1987 crédito adecuado para la financiación de los gastos del mencionado Plan, procede la aplicación de lo establecido en el artículo 39.1 de la Ley de Finanzas en lo concerniente a créditos extraordinarios.

ARTICULO PRIMERO

Se concede un crédito extraordinario de 300.303.000.- ptas. para financiar el Plan de Obras de la Comarca de Acción Especial "Zona-Sur", para el presente ejercicio.

ARTICULO SEGUNDO

La aplicación presupuestaria será la siguiente: Sección 4, Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio e Industria, servicio 0, Secretaría General Técnica, programa 411-39, Dirección y Servicios Generales, concepto 637, Bienes destinados al uso general, subconcepto 1, Plan de Obras de la Comarca de Acción Especial "Zona-Sur".

ARTICULO TERCERO

La financiación se efectuará con la subvención del Ministerio para las Administraciones Públicas, por importe de 116.110.000.- ptas. y se aplicará el concepto 7.142 del presupuesto de ingresos de esta Diputación Regional, subvención del Estado al Plan de Obras de la Comarca de Acción Especial "Zona-Sur"; con la aportación regional del Banco de Crédito Local por importe de 174.165.000.- ptas., que se aplicará al concepto 9612 del presupuesto de ingresos del "Banco de Crédito Local para el Plan de Obras de la Comarca de Acción Especial (Zona-Sur)" y con aportaciones municipales por importe de 10.028.000.- ptas., que se aplicarán al concepto 7592 del presupuesto de ingresos "aportación de Ayuntamiento al Plan de Obras de la Comarca de Acción Especial (Zona-Sur)", dotado ya con 9.000.000.- ptas. en el presupuesto para 1987.

DISPOSICION FINAL

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.
